



La Serena

LA SERENA, 03 NOV. 2023

DECRETO N° 2643 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 0200-00751/23, de fecha 19 de octubre de 2023, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el oficio N° E23042, de fecha 16 de octubre de 2023, del Consejo para la Transparencia a la Municipalidad de La Serena; la resolución exenta N° 149, de fecha 30 de marzo de 2023, del Consejo para la Transparencia; el Decreto Alcaldicio N° 2743, de fecha 12 de agosto de 2013; el convenio de cooperación de fecha 8 de agosto de 2013, suscrito entre el Consejo para la Transparencia y la Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 8 de agosto se suscribió un convenio de colaboración entre el Consejo para la Transparencia -en adelante, el Consejo- y la Municipalidad de La Serena, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2743, de fecha 12 de agosto, ambos de 2013, con el objeto de implementar en el municipio el Modelo de Gestión de Transparencia, así como su incorporación al Portal de Transparencia del Estado de Chile.

2.- Que, a través del oficio N° E23042, de fecha 16 de octubre, el Consejo notifica a la Municipalidad de La Serena la resolución exenta N° 149, de fecha 30 de marzo, ambos de 2023, que declara terminado, entre otros, el convenio señalado en el considerando anterior. Que, como fundamento, expresa el Consejo que el convenio ha dejado de tener vigencia al haberse cumplido el objeto declarado en el mismo.

3.- Que, por of. int. ord. N° 0200-00751/23, de fecha 19 de octubre de 2023, el Administrador Municipal solicita a la Dirección Asesoría Jurídica poner término o derogar el Decreto Alcaldicio N° 2743, de fecha 12 de agosto de 2013, que aprobó el convenio referido en sede municipal. Que, sin perjuicio de la petición, se estima que procede solo el término del convenio y no su derogación o la del decreto que lo aprobó ya que, se trata en la especie de la extinción normal de un acto administrativo producto del cumplimiento de su contenido u objeto.

DECRETO:

1. **PÓNESE TÉRMINO** al convenio de colaboración de fecha 8 de agosto de 2013, suscrito entre el Consejo para la Transparencia y la Municipalidad de La Serena, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2743, de fecha 12 de agosto, también de 2013, según lo resuelto por el Consejo, tal como se señaló en el considerando 2 de este instrumento.
2. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección Administración Municipal - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
RJJ/FLM/VMS